

4461 (88)

10657-13 PARA DANIEL

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO

CLASIFICACIÓN: R 2110313000

USOS PERMISOS: 1 0 0

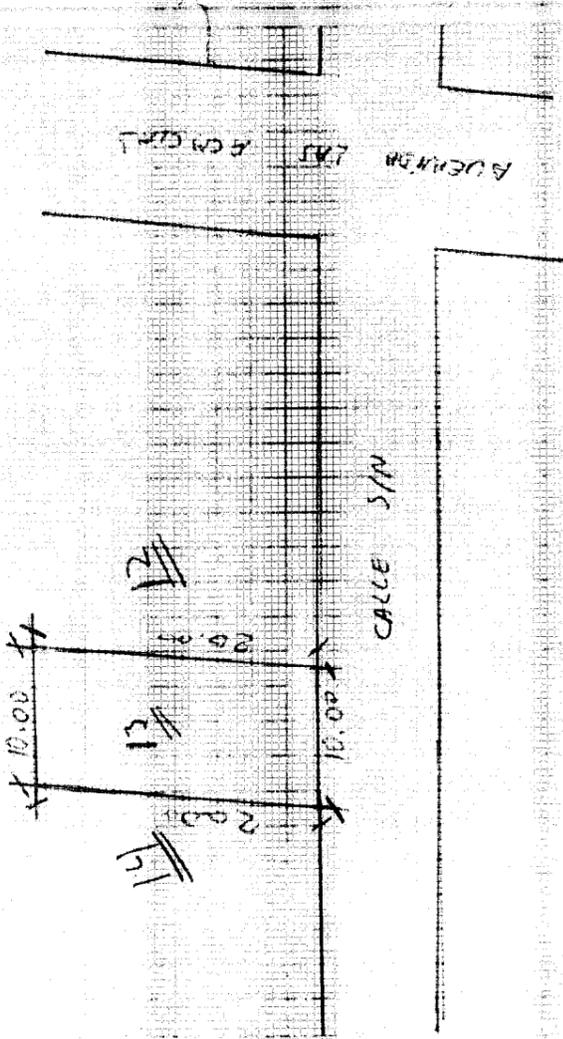
FRONTERAS: 0 0 0

CALLE S/N

ACTIVA PRINCIPAL S/N



02



- 19) SERVICIOS DEL LOTE
- 3) POR PASAJE VEHICULAR
 - 4) POR CALLE
 - 5) POR AVENIDA
 - 6) POR EL MALECÓN
 - 7) POR LA PLAYA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

- 13) ACERA
- 14) ACERA
- 15) ACERA
- 16) ACERA
- 17) ACERA

- 18) ALUMBRADO PÚBLICO

- 19) SERVICIOS DEL LOTE

- 20) SERVICIOS DEL LOTE

- 21) SERVICIOS DEL LOTE

- 22) SERVICIOS DEL LOTE

- 23) SERVICIOS DEL LOTE

- 24) SERVICIOS DEL LOTE

- 25) SERVICIOS DEL LOTE

- 26) SERVICIOS DEL LOTE

- 27) SERVICIOS DEL LOTE

- 28) SERVICIOS DEL LOTE

- 29) SERVICIOS DEL LOTE

- 30) SERVICIOS DEL LOTE

- 31) SERVICIOS DEL LOTE

- 32) SERVICIOS DEL LOTE

- 33) SERVICIOS DEL LOTE

- 34) SERVICIOS DEL LOTE

- 35) SERVICIOS DEL LOTE

- 36) SERVICIOS DEL LOTE

- 37) SERVICIOS DEL LOTE

- 38) SERVICIOS DEL LOTE

- 39) SERVICIOS DEL LOTE

- 40) SERVICIOS DEL LOTE

5/11/97 1/5
Termino 10-00
Sollo 28/02/15

0020.0
0060
0010

00

00

2110313

COPIA

2013-13-08-03P- 1.112

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA.-

CUANTIA: USD. \$. 24.683,59

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de Febrero del año dos mil trece; ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores **ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ**, de estado civil **casado**; e, **INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO**, de estado civil **casada**; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará "**LOS VENDEDORES**", y, por otra parte el señor **ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ**, en su calidad de Mandatario del señor **WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA** de estado civil **soltero**, según poder que se adjunta al protocolo como habilitante y a quien se le denominará "**EL COMPRADOR**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los señores **ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ** e **INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO**, ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará "**LOS VENDEDORES**", y, por otra parte el señor **ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ**, en su calidad de Mandatario del señor **WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA**, según poder que se



Sello
03/01/13

adjunta al protocolo como habilitante y a quien se le denominará "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los señores **ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO**, dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, adquirieron un lote de terreno ubicado en la LOTIZACION ALTAMIRA de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, adquirido por compra al señor EZIO NARCIZO SALVATIERRA ALARCON, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete é inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete .- Lote signado con el Número: SEIS de la Manzana " P ", el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con diez metros y Calle Pública. **POR ATRÁS:** diez metros y Lote Número: nueve. **POR UN COSTADO,** con veinte metros y Lote Número: siete. **POR EL OTRO COSTADO,** con veinte metros y Lote Número: cinco.- **TERCERA: VENTA:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, el lote de terreno descrito anteriormente.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida ; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo Los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3632:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de junio de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2110313000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno signado con el lote número SEIS, de la Manzana P, de la Lotización Altamira de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Diez metros y calle pública. POR ATRAS; los mismos diez metros y el lote número Nueve. POR UN COSTADO: Veinte metros y lote número siete. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y el lote número Cinco.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	562 20/05/1981	856
Compra Venta	Compraventa	1.844 23/10/1997	1.118

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *miércoles, 20 de mayo de 1981*
Tomo: 1 Folio Inicial: 856 - Folio Final: 857
Número de Inscripción: 562 Número de Repertorio: 935
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 22 de octubre de 1976*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la lotización altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005253	Salvatierra Alarcon Ezio Narciso	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005256	Marcillo Serrano Maria Victoria	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005257	Quimis Pincay Froilan	Casado	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : **jueves, 23 de octubre de 1997**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.118** - Folio Final: **1.118**

Número de Inscripción: **1.844** Número de Repertorio: **3.588**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 07 de octubre de 1997**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno signado con el lote número Seis de la Manzana P de la Lotización Altamira de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08626199	Cedeño Cedeño Ingrid Paola	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000005253	Salvatierra Alarcon Ezio Narciso	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	562	20-may-1981	856	857

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:21:47** del **viernes, 01 de febrero de 2013**

A petición de: *Roberto Menéndez Asava*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE SIGUEN ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ • INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO. -X-X-X-X-X-X-X-X-X-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Junio, 15 del 2004, las.08h46.-
VISTOS: A fojas 11 y 12 de los autos comparecen los cónyuges ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO, y manifiestan estar casados y que es su voluntad el dar por terminado el vínculo matrimonial que los une y divorciarse por Mutuo Consentimiento.- Que dentro del matrimonio no han procreado hijos y así dentro de la Sociedad Conyugal adquirimos un bien inmueble ubicado en el barrio Altamira de esta ciudad de Manta.- El trámite es el Especial en concordancia con el Art. 106 del Código Civil Ecuatoriano y la cuantía la fija en Indeterminada.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en esta de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO: No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válida el proceso.- SEGUNDO: Con la partida de matrimonio que obra a fojas uno de los autos, se ha justificado el vínculo matrimonial que une a los señores ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO.- TERCERO: De conformidad con lo que dispone el Art. 107 del Código Civil, se ha convocado a la respectiva Audiencia de Conciliación en la misma que comparecen los señores ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO, al efecto las partes de consuno y a viva voz manifiestan que es su deseo el de divorciarse y que así se declare en sentencia.- Se deja constancia que la señora INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO, manifiesta que no se encuentra en estado de gravidez.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda de divorcio y en consecuencia declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ULBIO ALVARO HERNANDEZ CHAVEZ E INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO por divorcio por Mutuo Consentimiento, según matrimonio celebrado el 11 de Marzo de 1994, en el Registro Civil del Cantón Manta, Tomo I, página 197, Acta 197. De ejecutoriarse esta, inscribasela al margen del Acta Matrimonial respectiva del Registro Civil del Cantón Manta. Para la marginación de esta sentencia notifíquese al señor Jefe Cantonal del Registro Civil de Manta para las formalidades de Ley.- El señor actuario del despacho confiera las copias certificadas de Ley.- Dese cumplimiento con lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-

F. - abogado Stalin -

Villacis Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabi. -X-X-X-X-

CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y por encontrarse ejecutoriadas por el Ministerio de la ley.-

Manta, Julio 2 del 2004.

**Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.**



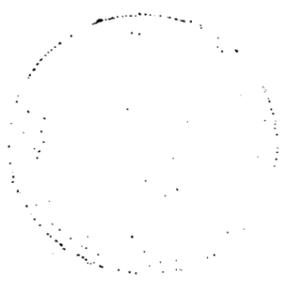
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA.- a 06 de Julio del 2004. CERTIFICO: Que en esta fecha se procedió a la marginación de la Sentencia ejecutoriada de Divorcio que antecede de previa notificación de Ley.

Franklin R. Palma Vidal
Jefe (E) REGISTRO CIVIL
Cantón Manta



[Signature]
Marta Teresa de Vitales
ASISTENTE ADM. C.
REGISTRO CIVIL - CANTONAL
DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100499

No. Certificación: 100499

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10657

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-03-13-000

Ubicado en: LOT. ALTAMIRA LT. 6, MZ-P

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308626199	CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9000,00
CONSTRUCCIÓN:	15683,58
	<u>24683,58</u>

Son: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin/S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

246.84

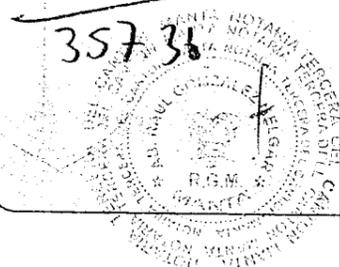
74.05

320.89

36.47

357.36

Impreso por: MARIS REYES 13/02/2013 12:39:41





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80512

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2110313000 ALTAMIRA
Manta, cinco de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





2/18/2013 10:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-11-03-13-000	200,00	24683,58	60214	150117

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308626199	CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA	LOT. ALTAMIRA LT. 6, MZ-P	Impuesto principal	246,84
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	74,05
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	320,89
1309847430	MENENDEZ REZABALA WILIAN MANUEL	NA	VALOR PAGADO	320,89
			SALDO	0,00

EMISION: 2/18/2013 10:18 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



2/18/2013 10:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-11-03-13-000	200,00	24683,58	60215	150118

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308626199	CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA	LOT. ALTAMIRA LT. 6, MZ-P	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	36,47
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	37,47
1309847430	MENENDEZ REZABALA WILIAN MANUEL	NA	VALOR PAGADO	37,47
			SALDO	0,00

EMISION: 2/18/2013 10:17 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ**

Manta, 5 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la SrA **CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA** con número de cédula N 130862619-9 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el número de servicio 5128152 lo cual **NO** mantiene deuda pendiente con la empresa, ubicado en el Cantón Manta.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. **JULIO GARCIA**
ATENCIÓN AL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 56019

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ~~SOLAR Y CONSTRUCCION~~ URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA ubicada LOT. ALTAMIRA LT.6 MZ-P cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. de \$24683.58 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 58/100 ascendente a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

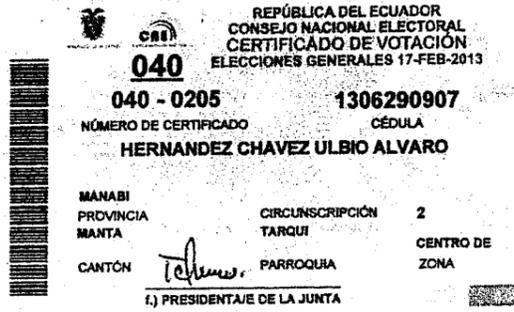
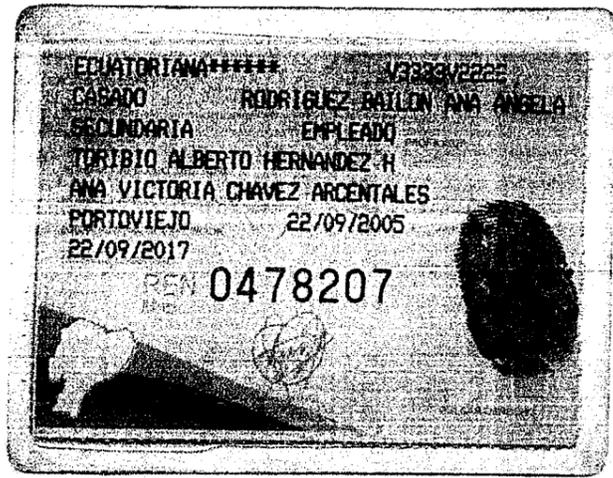
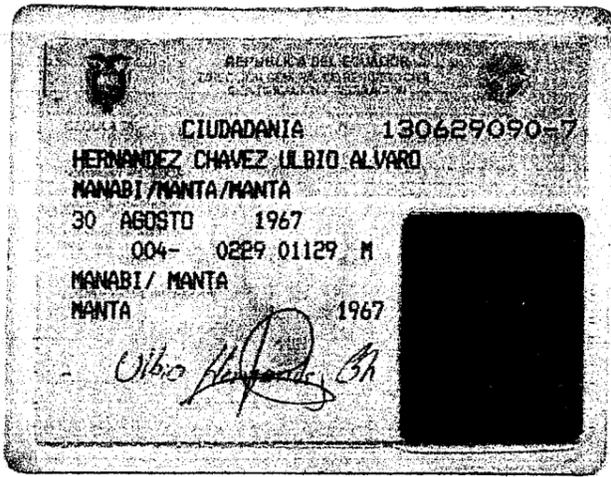


18 FEBRERO 2013.

Manta, _____ de _____ del 20 _____
ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0246710

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	246333
CAJA:	CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO:	18/02/2013 10:41:37

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: Domingo, 19 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

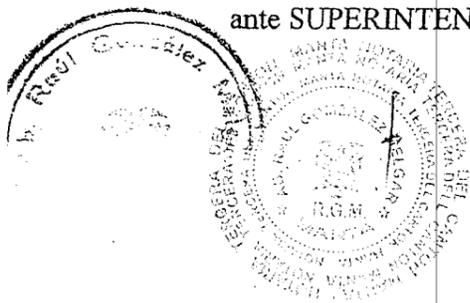
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NUMERO : (2.902)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Septiembre del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE", y, por otra parte el señor **ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO". - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA**, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE", y, por otra parte el señor **ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ**, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO". - **SEGUNDA : PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiestan que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su **MANDATARIO** para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o**



cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS , etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial). g) Para que en su nombre y representación intervenga ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS, IECE con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorio y escrito que estime convenientes y necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Así mismo cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta,

dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones , ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) u organismos administrativos y de cualquier Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.-

TERCERA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se

ECUATORIANA***** V4343V4242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ
MARIA CRISTINA REZABALA
PORTOVIEJO 13/03/2007
13/03/2019

REN 0631627

CIUDADANIA 130984743-0
MENENDEZ REZABALA WILIAN MANUEL
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
06 JUNIO 1978
010- 0829 01650 M
MANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUD/ 1978



Wilian Menendez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
130984743-0 205-0046

MENENDEZ REZABALA WILIAN MANUEL

MANABI MANTA
TARQUI

SANCION Multa: 54,40 Costo R. 8 Tot. USD: 62,40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00188

2261960 22/09/2011 8:55:34
2261960

ECUATORIANA***** V133312222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
CARLOS MENENDEZ
CIRA ARAUZ
MANTA 16/05/2011

REN 3721947

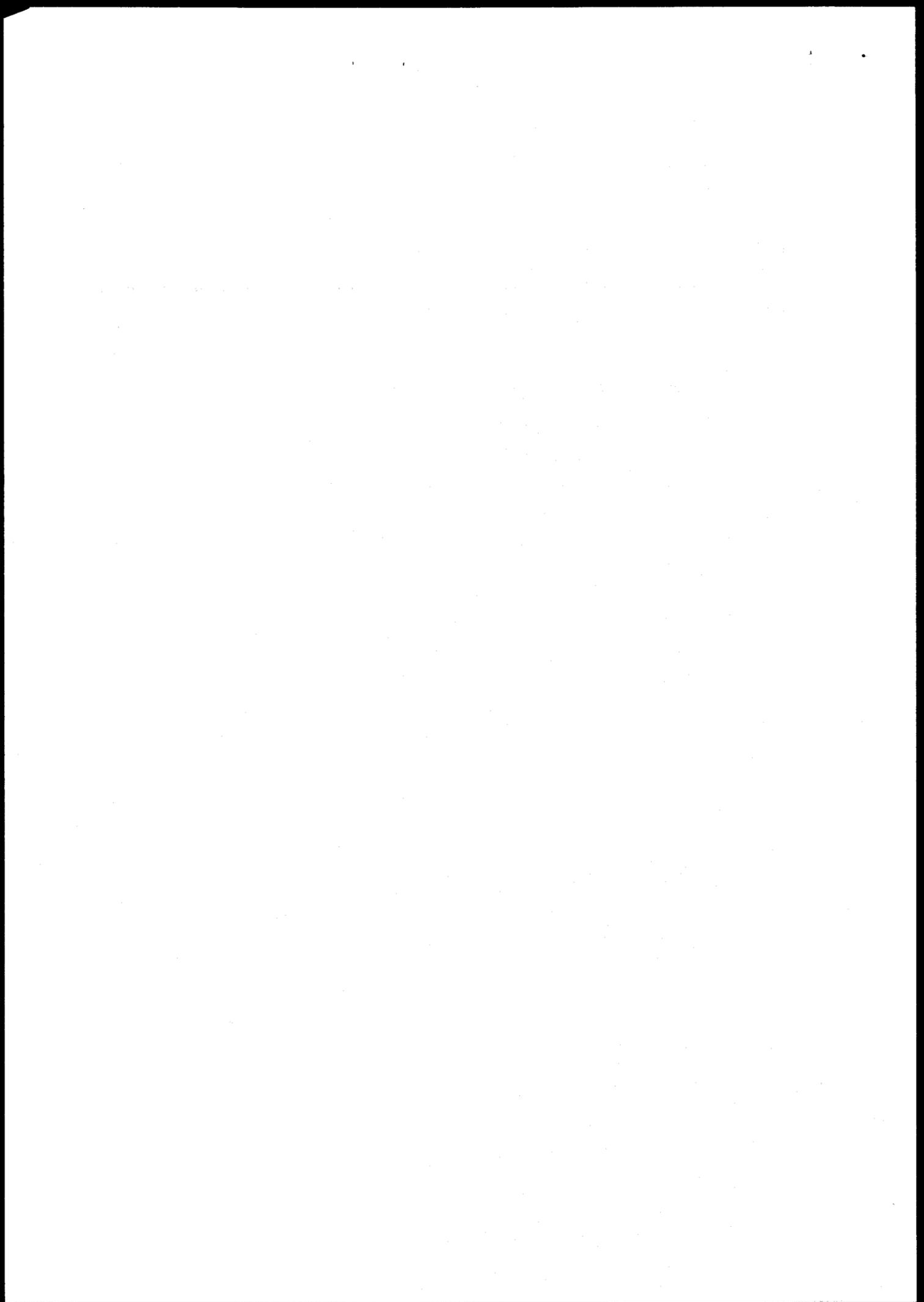


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION
CIUDADANIA No. 090141685-9
MENENDEZ ARAUZ ROBERTO NICOLAS
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
03 JULIO 1936
005- 0102 00102 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 936



Roberto Menendez





cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto.
Doy Fe.-

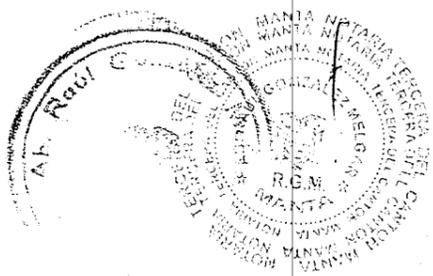
WILLIAN MENENDEZ REZABALA
C.C.No. 130984743-0

ROBERTO MENENDEZ ARAUZ
C.C.No. 090141685-9



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



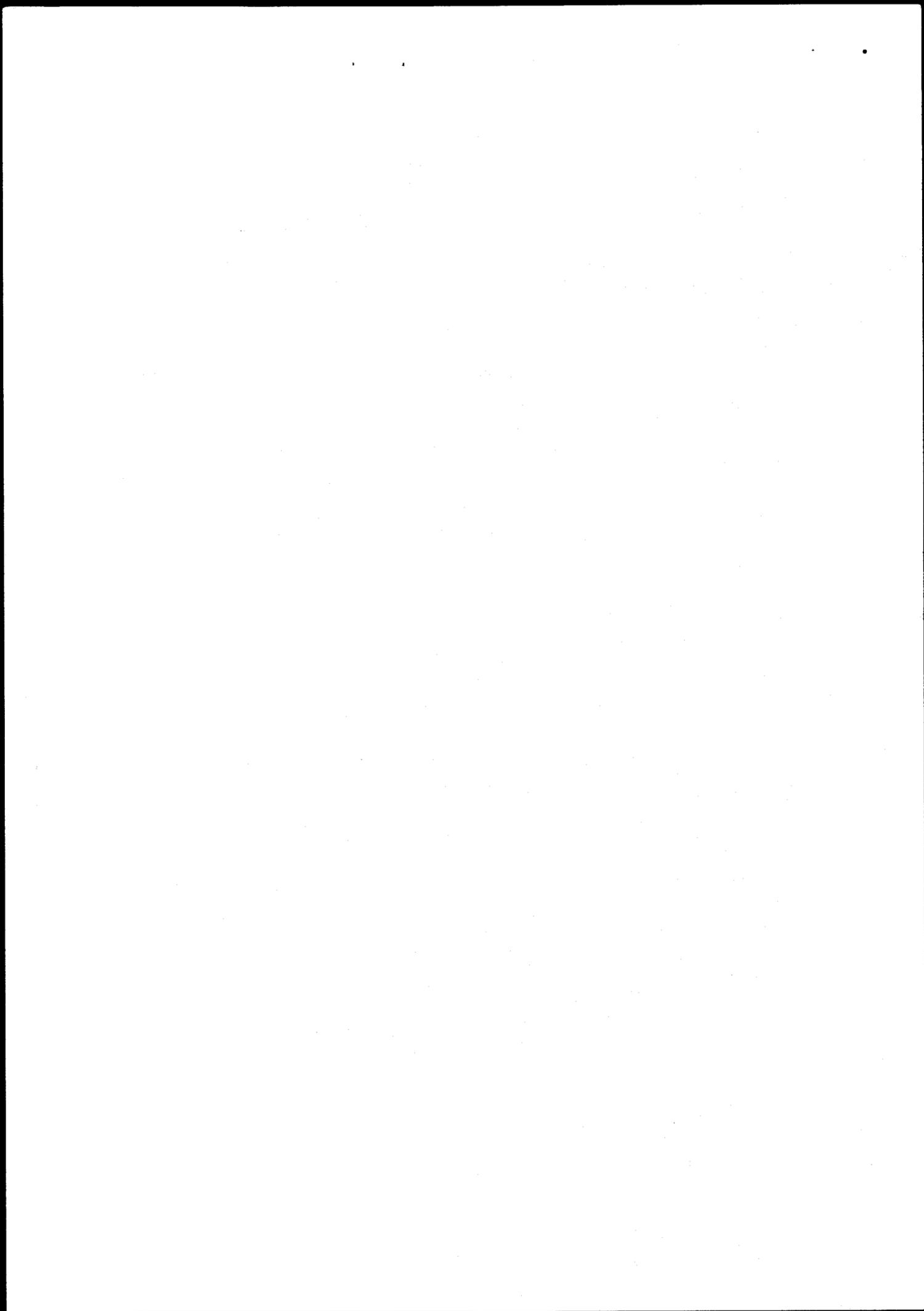
Abg. Raúl González Hidalgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.2.902, de fecha 30 de Septiembre del año 2011, de PODER GENERAL, otorgado por el señor WILLIAN MANUEL MENENDEZ REZABALA A FAVOR del señor ROBERTO NICOLAS MENENDEZ ARAUZ NO SE ENCUENTRA **REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**.
Manta, Febrero 18 del 2013.- EL NOTARIO.-

Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA







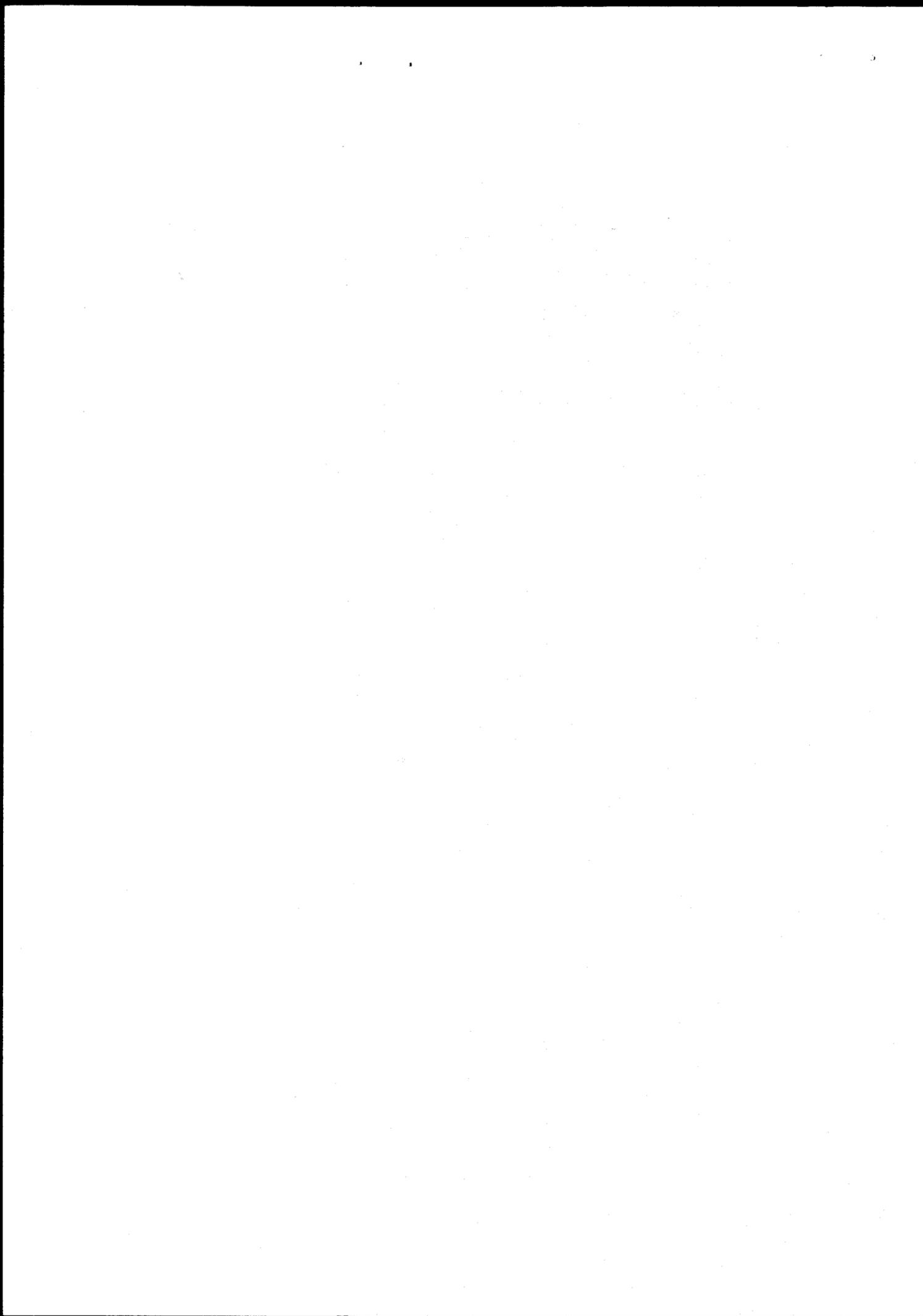
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021-0258 1308626199
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA

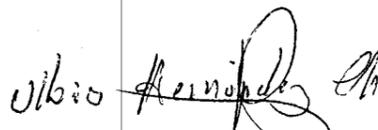
NÚMERO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTÓN	MANTA	ZONA

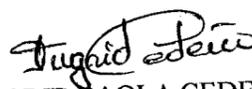
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

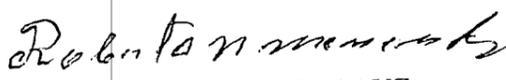




presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Numero: Quinientos cuarenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley consignados en la Tesorería Municipal del respectivo Cantón.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ULBIO HERNANDEZ CHAVEZ
C.C.No. 130629090-7


INGRID PAOLA CEDEÑO CEDEÑO
C.C.No. 130862619-9


ROBERTO MENENDEZ ARAUZ
C.C.No. 090141685-9


EL NOTARIO



NOTARIA DEL CANTON MANTA
NOY en la presente fotocopia
es igual a su original

3
26 FEB 2013

2/5/2013 10:20

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-03-13-000	200,00	\$ 9.000,00	ALTAMIRA	2013	83276	146427
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES E IMPORTE DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO CEDENO INGRID PAOLA		1308626199	Costa Judicial			
2/5/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,70	(\$ 0,22)	\$ 2,48
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 8,00		\$ 8,00
			MEJORAS 2012	\$ 1,52		\$ 1,52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,09		\$ 18,09
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 18,00		\$ 18,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,90		\$ 0,90
			TOTAL A PAGAR			\$ 48,99
			VALOR PAGADO			\$ 48,99
			SALDO			\$ 0,00

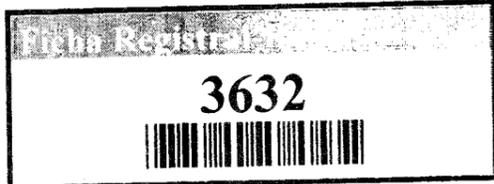
CANCELADO

TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3632:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de junio de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2110313000 ✓

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno signado con el lote número SEIS, de la Manzana P, de la Lotización Altamira de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Diez metros y calle pública. POR ATRAS: los mismos diez metros y el lote número Nueve. POR UN COSTADO: Veinte metros y lote número siete. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y el lote número Cinco.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	562 20/05/1981	856
Compra Venta	Compraventa	1.844 23/10/1997	1.118

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 20 de mayo de 1981*
Tomo: 1 Folio Inicial: 856 - Folio Final: 857
Número de Inscripción: 562 Número de Repertorio: 935
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 22 de octubre de 1976**
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la lotización altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005253	Salvatierra Alarcon Ezio Narciso	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000005256	Marcillo Serrano Maria Victoria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005257	Quimis Pincay Froilan	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 23 de octubre de 1997**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.118** - Folio Final: **1.118**

Número de Inscripción: **1.844** Número de Repertorio: **3.588**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 07 de octubre de 1997**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno signado con el lote número Seis de la Manzana P de la Lotización Altamira de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08626199	Cedeño Cedeño Ingrid Paola	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000005253	Salvatierra Alarcon Ezio Narciso	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	562	20-may-1981	856	857

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:21:47** del **viernes, 01 de febrero de 2013**

A petición de: *Roberto Menendez Asuvez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Saltos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

19



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ**

Manta, 5 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la SrA CEDEÑO CEDEÑO INGRID PAOLA con número de cédula N 130862619-9 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el número de servicio 5128152 lo cual NO mantiene deuda pendiente con la empresa, ubicado en el Cantón Manta.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**Ing. JULIO GARCIA
ATENCIÓN AL CLIENTE**